

ADENDA N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA No. 1030

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar micronegocios de propiedad y liderados por mujeres cabeza de familia que participarán en la ruta Micronegocios del Fondo Mujer Libre y Productiva.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10 ADENDAS** “El FONDO MUJER comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Como persona interesada, se debe considerar estas adendas al presentar la postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria. Se invita a estar atenta a la publicación de adendas en el sitio web de postulación.” se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en letra cursiva, subrayado y en color rojo:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA**, en el sentido de adicionar una nota relacionada con la asignación de cupos territoriales para los municipios priorizados del departamento de Córdoba, en atención a la situación de emergencia derivada de la actual temporada de lluvias e inundaciones que afecta de manera significativa el desarrollo de actividades productivas en dicho territorio.

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

(...)

NOTA UNO: Con el fin de garantizar la equidad territorial en el acceso a los beneficios de la presente convocatoria, y en atención a la situación de emergencia ocasionada por la actual temporada de lluvias que ha generado inundaciones y afectaciones socioeconómicas en múltiples municipios del departamento de Córdoba, se asignará un número específico de cupos para micronegocios con sede productiva ubicada en los municipios priorizados de dicho departamento.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 150 de 2026, mediante el cual se adoptan disposiciones orientadas a la atención de situaciones de emergencia y a la implementación de medidas diferenciales que permitan mitigar los impactos económicos y sociales derivados de eventos climáticos extremos, facultando a las entidades competentes para priorizar territorialmente la asignación de recursos y beneficios, bajo criterios de focalización, proporcionalidad y equidad.

<u>Departamento</u>	<u>Municipio</u>	<u>Cupos asignados para micronegocios</u>
<u>Córdoba</u>	<u>Cereté</u>	<u>Al menos 50 cupos</u>

<u>Córdoba</u>	<u>Moñitos</u>	<u>Al menos 50 cupos</u>
<u>Córdoba</u>	<u>San Antero</u>	<u>Al menos 50 cupos</u>
<u>Córdoba</u>	<u>San Bernardo del Viento</u>	<u>Al menos 50 cupos</u>
<u>Córdoba</u>	<u>Tuchín</u>	<u>Al menos 50 cupos</u>

NOTA DOS: La presente asignación territorial de cupos no implica modificación de los requisitos habilitantes ni de las condiciones de participación definidas en los presentes Términos de Referencia.

NOTA TRES: En caso de que no se agoten los cupos asignados a los municipios del departamento de Córdoba señalados en la nota uno, estos podrán ser redistribuidos entre los demás departamentos y municipios priorizados en el marco de la presente convocatoria, de acuerdo con el número de postulaciones recibidas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, garantizando en todo caso la aplicación de los criterios de selección definidos en el numeral 3.2 de los presentes Términos.

La presente adenda se publica el **24 de febrero de 2026** en la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

